



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2023-SOC-MDCV

Campo Verde, 15 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAMPO VERDE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 022-2023-SOC-MDCV de fecha 15 de noviembre de 2023, que contiene el Trámite Interno N° 002548-2023, conteniendo la Carta N°45-MDCV-2023/ALC de fecha 04 de agosto del 2023, Informe N°044-2023-MDCV-GRD de fecha 12 de octubre del 2023, Informe N°500-2023-MDCV-SGSCGRDTSV de fecha 13 de octubre del 2023, Informe N°1022-2023-MDCV-GM-GSPYGA de fecha 17 de octubre del 2023; que contine el Tramite Interno N° 002695-2023, conteniendo el Informe N° 1046-2023-MDCV-GM-GSPGA de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N° 02212-2023-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 25 de octubre del 2023, Informe legal N° 469-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 10 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305-Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional"**;

Que, mediante Carta N° 45-MDCV-2023-/ALC de fecha 04 de agosto de 2023 el alcalde Donato Flavio Fernández Andahua, solicitó implementación a las brigadas comunitarias de defensa civil en nuestro caserío y comunidades a la empresa Aguaytía Energy del Perú S.R.L.

Que, mediante el Informe N° 044-2023-MDCV-GRD de fecha 12 de octubre de 2023 el Técnico en Seguridad II de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, a través del informe referido solicitó aprobación en sesión de concejo del convenio para la implementación de las brigadas comunitarias de defensa civil; la misma que a través del Informe N° 500-2023-MDCV-SGSCGRDTSV de fecha 13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

de octubre del 2023 el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana CAP.PNP. ®, remite el referido informe, respecto al convenio para la implementación de las brigadas comunitarias. Y, mediante Informe N° 1022-2023-MDCV-GM-GSPYGA de fecha 17 de octubre de 2023 la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de los informes referidos, solicitó aprobarse con Resolución de Alcaldía en sesión de Concejo Municipal el “Convenio de inversión social para la implementación de nueve (09) brigadas comunitarias de Defensa Civil del área de influencia directa del gasoducto en el Distrito de Campo Verde, celebrado entre Aguaytía Energy del Perú S.R.L. y la Municipalidad Distrital de Campo Verde”;

Que, mediante Informe N° 288-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 20 de octubre del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica solicita información a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización a fin de que mediante informe remita la certificación presupuestal ya que de la revisión del convenio de inversión social se advierte que la Municipalidad Distrital de Campo Verde se obligaría a implementar con indumentaria a los brigadistas por el monto S/. 9,600.00 soles, asimismo se sugiere que se remita a la Gerencia de Servicios Públicos a fin de que se precise el monto;

Que, mediante Informe N° 1046-2023-MDCV-GM-GSPGA de fecha 23 de octubre del 2023 la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través del informe referido solicita disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 02212-2023-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 25 de octubre del 2023 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del informe referido señala que habiendo revisado el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9,600.00 soles para el “convenio de inversión social para la implementación de nueve (09) brigadas comunitarias de Defensa Civil del área de influencia directa del gasoducto en el Distrito de Campo Verde” según detalla lo siguiente:

- ACTIVIDAD : 5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIA Y DESASTRE**
- META : 0004 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS**
- FF/RUBRO : 5-07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**
5-08: IMPUESTOS MUNICIPALES.
2-09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, mediante Informe Legal N°469-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 10 de noviembre de 2023 el Gerente de Asesoría jurídica a través del informe referido se dirigió al Gerente Municipal señalando que resulta viable el proyecto del “Convenio entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y Aguaytía Energy sobre el “Convenio de inversión social para la implementación (09) brigadas comunitarias de defensa civil del área de influencia directa del gasoducto en el Distrito de Campo Verde, celebrado entre Aguaytía Energy del Perú S.R.L. y la Municipalidad Distrital de Campo Verde” mediante este convenio se contribuye al desarrollo socioeconómico de los pobladores del Distrito de Campo Verde;

Que, el objeto del presente convenio, establecido en la Cláusula Segunda establece que, Aguaytía Energy se compromete a la implementación con indumentaria y materiales del proyecto (en adelante los bienes) que se detallan en el anexo 1 (Aporte de Aguaytía Energy), (bien material); así como en





el Anexo 2 Aporte de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, donde se realizará la implementación de indumentarias a los brigadistas de los siguientes caseríos; como se detallan a continuación:

ANEXO 1
1. Aporte de Aguaytía Energy
(Bien Material)

N°	INDUMENTARIA	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Polo manga larga color naranja con cuello y manga azul marino (con logo)	UN	90	S/ 50.00	S/ 4,500.00
2	Gorro color naranja con azul marino y proyector de cuello (con logo)	UN	90	S/ 20.00	S/ 1,800.00
3	Chaleco color naranja con azul marino (con logo)	UN	90	S/ 55.00	S/ 4,950.00
4	Linterna de cabeza recargable	UN	90	S/ 96.90	S/ 8,721.00
5	Casco blanco con naranja	UN	90	S/ 90.00	S/ 8,100.00
6	Silbato	UN	90	S/ 1.90	S/ 171.00
7	Zapatos borceguís	PAR	90	S/ 70.00	S/ 6,300.00
8	Cubre nuca	UN	90	S/ 10.00	S/ 900.00
9	Lentes protectores	UN	90	S/ 20.00	S/ 1,800.00
10	Matafuego / bate juego forestal	UN	90	S/ 118.90	S/ 10,701.00
11	Machete marca bellota	UN	90	S/ 20.00	S/ 1,800.00
12	Botiquín implementado	UN	9	S/ 60.00	S/ 540.00
13	Tabla rígida para rescate con estabilizador de cuello	UN	9	S/ 230.00	S/ 2,070.00
14	Megáfono recargable	UN	9	S/ 140.00	S/ 1,260.00
TOTAL					S/ 53,613.00

Son Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Trece con 00/100 soles

ANEXO 2

APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
SE REALIZARÁ LA IMPLEMENTACION DE INDUMENTARIA A LOS BRIGADISTAS
DE LOS SIGUIENTES CASERIOS:

N	CASERIOS	CANTIDAD	
1	CASERÍO TUPAC AMARU LIMÓN	10	BRIGADISTAS
2	CASERÍO SAN MARTÍN DE MOJARAL	10	BRIGADISTAS
3	CASERÍO MANCO CAPAC	10	BRIGADISTAS
4	CASERÍO SANTA TERESITA	10	BRIGADISTAS
5	CASERÍO PALMERAS DEL SUR	10	BRIGADISTAS
6	ASOCIACIÓN SAN JUDAS TADEO	10	BRIGADISTAS
TOTAL BRIGADISTAS		60	





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

N°	INDUMENTARIA	CANTIDAD PERSONAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Chaleco color naranja con azul marino (con logo)	60	S/ 50.00	S/ 3,000.00
2	Polo manga larga color naranja con cuello y manga azul marino (con logo)	60	S/ 40.00	S/ 2,400.00
3	Gorro color naranja y proyector de cuello (con logo)	60	S/ 20.00	S/ 1,200.00
4	Linterna de cabeza recargable	60	S/ 50.00	S/ 3,000.00
TOTAL				S/ 9,600.00

Que, el Pleno de Concejo Municipal luego de haber escuchado y analizado lo solicitado, han indicado que es meritorio aprobar, ya que se trata de un beneficio para la población de Campo Verde;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-SOC-MDCV de fecha 15 de noviembre de 2023, adoptó por "**UNANIMIDAD**" lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR al señor Donato Flavio Fernández Andahua, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde la suscripción del "**CONVENIO DE INVERSION SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (09) BRIGADAS COMUNITARIAS DE DEFENSA CIVIL DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL GASODUCTO EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, CELEBRADO ENTRE AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**"; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo del presente Acuerdo a todas las áreas para su conocimiento respectivo; así como notificar a Aguaytia Energy del Perú S.R.L. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente en el Portal del Estado Peruano. Así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación en los canales oficiales de la Comuna Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GSPGA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE

